CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y APODERADO LEGAL, ASÍ COMO EL PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS Nº 95 REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO, ASISTIDO POR LIC. MA. DE LOURDES NAVA RODRÍGUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DEL PLANTEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CETIS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL Y CUENTA CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE QUIEN ACTÚA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y EL PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUIEN ACTÚA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO MUNICIPAL Y 36 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.2.- SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS QUE DE ÉL SE DERIVEN, EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, C.P. 55000, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

## II.- "EL CETis N° 95"

II.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL, A LA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS FUNCIONES LAS DE ORGANIZAR, OPERAR, DESARROLLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ASÍ COMO VERIFICAR QUE LAS NORMAS PEDAGÓGICAS, CONTENIDOS, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, MÉTODOS, MATERIALES DIDÁCTICOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, SE APLIQUEN INTEGRA Y CORRECTAMENTE EN LOS CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS Y LOS CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, PROPEDÉUTICA Y TERMINAL.

M

Manual Standard Control of the Contr

II.2.- QUE EL ING. JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS N° 95, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

II.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALCANFORES SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO C.P. 54916.

# III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

III.1.- QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CETIS Nº 95" HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR DECLARACIONES CONJUNTAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL H. AYUNTAMIENTO.

III.2.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN E IDENTIFICAN PLENAMENTE EL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASIMISMO DECLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO OTORGANDO LAS SIGUIENTES:

# CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES COADYUVAR CON "EL CETIS Nº 95", A EFECTO DE ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO DESARROLLANDO ACCIONES EN CONJUNTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES.

SEGUNDA. "EL CETIS Nº 95" ENVIARÁ A LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN EL PERFIL Y REÚNAN LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS ÁREAS QUE DETERMINE "EL H. AYUNTAMIENTO"

TERCERA. "EL CETIS Nº 95" ESTABLECERÁ EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL CUAL NO SERÁ MENOR DE DOS MESES N MAYOR A UN AÑO, DICHO TERMINO SE CONTARA A PARTIR DE QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXPIDA LA CARTA DE ACEPTACIÓN AL ALUMNO.

CUARTA. "EL H. AYUNTAMIENTO" SELECCIONARÁ DE ENTRE LOS ESTUDIANTES PROPUESTOS POR "EL CETIS N° 95", AQUELLOS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL REQUERIDO Y REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

### QUINTA.- "EL CETIS Nº 95" SE OBLIGA A:

A) OTORGAR A LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, UN SEGURO FACULTATIVO Y UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES.

Mode

- B) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL H. AYUNTAMIENTO" EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRABAJO.
- C) DAR SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL ESTUDIANTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".
- D) EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE PRÁCTICO.

### SEXTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

- A) PROPONER LOS PROGRAMAS QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PUEDAN SER REALIZADAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.
- B) ASIGNAR A UN ASESOR O SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS ASIGNADOS A LOS ESTUDIANTES.
- C) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL CETIS Nº 95" EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHO POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CARÁCTER LABORAL Y/O LEGAL Y POR TAL MOTIVO NO PARTICIPARAN EN ACTIVIDADES SINDICALES AÚN CUANDO SEAN INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES DE "EL H. AYUNTAMIENTO", ASIMISMO "EL CETIS N° 95" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN REALIZANDO, MISMOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, FECHA EN QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y POR NO EXISTIR ERROR, DOLO NI MALA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO EN CUANTO INCUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA VÍA DE CONCILIACIÓN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O INTEGRADA POR UNA COMISIÓN DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, EN CASO CONTRARIO "LAS PARTES" MANIFIESTAN

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

?

SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

POR "EL CETIS N° 95"

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ DIRECTOR DEL PLANTEL

LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MA. DE LOURDES NAVA RODRÍGUEZ PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ JEFE DE DERARTAMENTO DE

VINCULACIÓN

DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON NUMERO DE OFICIO DECYD/04/SS/13, MISMO QUE SE CELEBRO EL DÍA 10 DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL CUAL CONSTA DE 4 FOJAS, ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.